3

¿QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO Y CÓMO ASEGURAR?

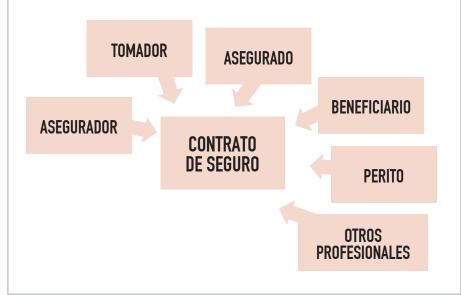
3.2 ¿Quiénes intervienen en un contrato de seguros?





¿Quiénes intervienen en un contrato de seguros?

La actividad aseguradora, por su naturaleza, difiere en algunos aspectos de otros intercambios comerciales. Por lo tanto, resulta imprescindible conocer las distintas figuras que pueden aparecer en los contratos de seguros para comprender el funcionamiento del mismo.





Resulta imprescindible conocer las distintas figuras que pueden aparecer en los contratos de seguros para comprender el funcionamiento del mismo.



Asegurador

Es la **persona jurídica** (sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social) que, con la **autorización oficial** correspondiente, asume las consecuencias del riesgo que es objeto de cobertura en un contrato de seguro. Es sinónimo de "aseguradora" y de "entidad de seguros".

¿Cuáles son sus derechos?

El derecho esencial del asegurador es recibir el importe de la prima como precio del riesgo que cubre. Asimismo, tiene derecho a verificar las circunstancias en la que se ha producido el siniestro a fin de comprobar que existe cobertura según lo acordado en el contrato de seguro. Dicha verificación podrá realizarla por los medios que considere convenientes (peritajes, investigaciones, análisis, etc.) y en unos plazos estipulados legalmente.



El Asegurador
es la persona
jurídica que, con la
autorización oficial
correspondiente,
asume las
consecuencias del
riesgo que es objeto
de cobertura en un
contrato de seguro.



También el asegurador puede **decidir libremente los riesgos** que desea asumir.

Por ejemplo, si un asegurado tiene una elevada siniestralidad puede ocurrir que la aseguradora no acepte la renovación del seguro.

¿Cuáles son sus obligaciones?

Tiene dos obligaciones fundamentales:

- ✓ Abonar el importe de la indemnización, dentro del plazo estipulado en la Ley.
- ✓ En el caso de comunicar la decisión de **rehusar un siniestro,** la aseguradora debe indicar los motivos por los que llega a esa situación, a fin de facilitar al asegurado o al beneficiario la información suficiente para que decida sobre si acepta la negación de la compañía o, por el contrario, estima oportuno realizar una reclamación



Las obligaciones fundamentales del asegurador son abonar el importe de la indemnización, e indicar los motivos por los que se ha rehusado un siniestro.



Tomador

El comprador del seguro se denomina **tomador.** Es la persona que **suscribe (paga) el contrato** con la entidad aseguradora. No siempre es la persona asegurada ni el beneficiario.

¿Cuáles son sus derechos?

El tomador del seguro tiene derecho a:

- ✓ **Solicitar la información** correspondiente antes de firmar el contrato, ya que debe conocer el alcance de las coberturas contratadas, los asuntos relacionados en el caso de que se produzcan siniestros y cómo solicitar los servicios que ofrece la aseguradora.
- ✓ Pedir que se realicen modificaciones en la póliza: en cuanto a las coberturas, los beneficiarios, el domicilio de cobro, o la forma de fraccionamiento del pago de primas, rescindir el contrato, etc

¿Cuáles son sus obligaciones?

Su obligación esencial es la de **abono de la prima** pactada.



El comprador del seguro se denomina tomador. Es la persona que suscribe (paga) el contrato con la entidad aseguradora.



Asegurado

Es la persona que en sí misma (o en sus bienes o su interés económico) **está expuesta al riesgo.**

Por ejemplo:

- 1. En un seguro de vida, el asegurado es la persona sobre cuya vida se basa el contrato (su supervivencia o su fallecimiento en un período de tiempo dado).
- 2. En el seguro de incendios, el asegurado es el titular del inmueble o bien cubierto en la póliza.

¿Cuáles son sus derechos?

El asegurado tiene derecho a **conocer que se ha realizado un seguro** sobre su vida o sus bienes, ya que debe dar consentimiento expreso para realizar el seguro.

Por ejemplo, al suscribir un seguro de vida, el asegurado debe cumplimentar de forma exacta una declaración de salud, costumbres, etc.



El asegurado tiene derecho a conocer que se ha realizado un seguro sobre su vida o sus bienes, ya que debe dar consentimiento expreso para realizar el seguro.



¿Cuáles son sus obligaciones?

Cuando se asegura un bien, el asegurado debe custodiarlo, protegerlo y tomar las precauciones necesarias para no favorecer la ocurrencia de un siniestro. Cuando el bien ha sufrido un daño, debe tomar las medidas oportunas para aminorar las consecuencias y evitar que aumenten los desperfectos.

Por ejemplo, vigilancia o control después de un incendio para evitar el pillaje.





Cuando se asegura
un bien, el asegurado
debe custodiarlo,
protegerlo y tomar
las precauciones
necesarias para no
favorecer la ocurrencia
de un siniestro.



Beneficiario

Es quien **percibe la indemnización** en los casos previstos por la póliza. Suele tener un vínculo común de intereses personales, familiares o económicos con el asegurado o con el tomador.

Ejemplo: en un seguro de vida, los beneficiarios en caso de fallecimiento suelen ser los familiares más cercanos (cónyuges e hijos) al asegurado, que es la persona que ha fallecido. Aunque en las condiciones de la póliza se puede designar cualquier persona como beneficiario.

¿Cuáles son sus derechos?

El derecho esencial que tiene el beneficiario es **recibir la indemnización** calculada en función del siniestro y de los daños causados por el mismo.

¿Cuáles son sus obligaciones?

Identificarse ante la entidad aseguradora para que ésta verifique el derecho a recibir la prestación convenida.



El derecho esencial que tiene el beneficiario es recibir la indemnización calculada en función del siniestro y de los daños causados por el mismo.



El tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario pueden ser una misma persona o pueden ser tres personas distintas. Esto se observa a través de los siguientes ejemplos referidos al seguro de vida:

- 1. "Se contrata un seguro de vida en virtud del cual, si el individuo sobrevive a determinada fecha, la aseguradora abonará un capital o renta". En este caso, las tres figuras (asegurado, tomador y beneficiario) coinciden en una sola persona.
- 2. "Se contrata una póliza de seguros de vida en virtud de la cual, si se fallece antes de una determinada fecha, la aseguradora abona a los hijos una determinada cantidad de dinero". En este caso, el contratante y el asegurado son la misma persona, y los beneficiarios son los hijos.
- 3. "Se contrata una póliza de vida en virtud de la cual, si el cónyuge fallece antes de una determinada fecha, los hijos recibirán un determinado capital". En este caso, el tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario son tres personas distintas.



El tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario pueden ser una misma persona o pueden ser tres personas distintas.



Otras figuras

Perito o gestor técnico de siniestros

Dentro de la variedad de supuestos que se encuentran en la actividad aseguradora, una gran proporción corresponde a conceptos que pueden ser interpretados y entendidos de formas diferentes por cada una de las personas involucradas.

Debido a estas disparidades o contradicciones muchas veces es necesario recurrir a criterios técnicos, científicos, legales, médicos o incluso artísticos, para que las situaciones se resuelvan de la forma más satisfactoria y justa para ambas partes.

Por ejemplo, a menudo en un seguro de incendio el pago de la indemnización depende del origen del mismo, lo que no siempre es fácil de determinar; normalmente, en estos casos se acude a un experto técnico.



Debido a la variedad de supuestos muchas veces es necesario recurrir a criterios técnicos, científicos, legales, médicos o incluso artísticos, para que las situaciones se resuelvan.



Un perito es un profesional que se encarga de investigar, comprobar y certificar el origen y la magnitud de los daños producidos, para que las partes puedan gestionar los siniestros de forma adecuada.

Su objetivo consiste en **determinar el importe a indemnizar por caminos extrajudiciales,** de forma que las partes acepten su opinión y no sea necesario acudir a los procesos judiciales para liquidar el siniestro.





Un perito es un profesional que se encarga de investigar, comprobar y certificar el origen y la magnitud de los daños producidos.



Otros profesionales

La consecuencia de un siniestro cubierto por el seguro es la indemnización. Ésta puede ser económica o, en muchos casos, la prestación de un servicio.

Este tipo de servicios profesionales puede ser de muy diversa índole: desde los reparadores de daños materiales (pintores, fontaneros, electricistas, etc.) hasta el asesoramiento en múltiples situaciones económicas y legales (abogados, economistas, gestores, etc.), pasando por los servicios médicos y personales (gestores funerarios, fisioterapeutas, médicos, etc.).

Estos profesionales pueden pertenecer o no a la aseguradora, pero siempre actúan bajo su responsabilidad.



